DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 123

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 44/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA VIT S.A., DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - ID N° 378.978", PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 12 JUL. 2022

VISTA: La solicitud presentada por el Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de la Nota MH/DA/CRA/DI N° 208/2022, para la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato MH N° 44/2020, suscrito con la empresa **VIT S.A.**, (Expediente SIME. N° 79.056/2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, solicita iniciar los trámites para la modificación del Contrato MH N° 44/2020, suscrito con la empresa VIT S.A., derivado de la *"Contratación Directa N° 08/2020 – ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - PLURIANUAL - ID N° 378978"*, para la ampliación del monto y vigencia previstos, en el marco del citado contrato.

Que, la solicitud encuentra su justificación en los términos señalados por el Administrador del Contrato, que dice: *"...en atención a los datos del Sistema de Gestión Presupuestaria (SGP) sobre la ejecución en un 85% a la fecha y conociendo que el promedio de adquisición ha incrementado en los últimos meses, este departamento solicita una adenda de monto por el 20% del contrato que asciende a la suma de Gs. 32.895.000... y de la vigencia hasta por 6(seis) meses más (hasta febrero 2023) ...".*

Que, el contrato de referencia fue suscripto en fecha 18 de agosto de 2020, aprobado por Resolución DA N° 149 de fecha 17 de julio de 2020, por un monto mínimo de Gs.91.375.000 (guaraníes noventa y un millones trescientos setenta y cinco mil) y monto máximo de Gs. 164.475.000 (guaraníes ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil), extendiéndose su vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes y por el plazo de 24 meses; no obstante, existen razones fundadas que motivan la ampliación del monto y vigencia del mismo, a través de la modificación de las Cláusulas Sexta y Séptima del contrato, correspondientes a monto y vigencia, respectivamente, a fin de atender las necesidades del servicio de provisión de token para firma digital.

Que, verificado el Sistema de Gestión Presupuestaria, se constata que efectivamente el monto ejecutado a la fecha es de Gs. 141.083.000, lo cual significa que el contrato en cuestión cuenta con un saldo aproximado de Gs. 23.392.000, que deben ser destinados a cubrir las necesidades de solicitudes para la adquisición de los dispositivos para firma digital, para autoridades y funcionarios requirentes del Ministerio de Hacienda.

Que, en este contexto, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 499/22 por valor de Gs. 32.895.000 (guaraníes treinta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil), que no supera el 20% del monto máximo adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07207591.

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. N° ° 149 de fecha 17/07/2020, hasta un monto máximo de:	**Gs. 164.475.000.-**
Ampliación a aprobar	**Gs. 32.895.000.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 197.370.000**

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 123

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 44/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA VIT S.A., DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - ID N° 378.978", PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Contrato MH N° 44/2020 - Adquisición de token para firma digital						Adenda 20% del Contrato			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máx. s/contrato	Cantidad ampliada	Total	Precio Unitario	Precio total (IVA incluido)
1	43231512-008	Certificado Digital	Unidad	Unidad	225	45	270	373.000	100.710.000
2	43211711-999	Dispositivo Criptográfico Tóken	Unidad	Unidad	225	45	270	358.000	96.660.000
TOTAL CONTRATO AMPLIADO									**197.370.000**

Que, por Nota MH/DA/CUOC N° 313, de fecha 30 de junio de 2022, se requirió el parecer del Proveedor, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad a través de nota firmada por su Representante, remitida por correo electrónico de fecha 01/07/2022.

Que, la Ley N° 2051/2003, en el Artículo 63°.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello,* con la Resolución DNCP N° 4576/2020, incisos c y g del Art. 9°, que dicen: *"c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub ítem por separado"... "g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resulta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantenerse invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes"*.

Que, del mismo modo, el Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, en su Art. 96.- *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"*, dice: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 123

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 44/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA VIT S.A., DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - ID N° 378.978", PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 4576/2020 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO..."*, determina en cuanto a las Modificaciones Contractuales: *"...b) La contratante podrá aumentar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total"*, concordante con la Resolución DNCP N° 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*, que en su Art. 42°, señala: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03"*.

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del monto del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar la continuidad en la provisión de token para firma digital, mientras se analiza un nuevo llamado, teniendo en cuenta que:

- A la fecha el contrato ha alcanzado el 85% de ejecución.
- La modificación se realiza durante la vigencia del contrato, respetando los límites establecidos en las disposiciones legales vigentes.
- No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, como tampoco se modifican las EETT, ni se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor.
- La ampliación se encuentra garantizada a través del CDP N° 499/22, monto que no supera el 20% del monto máximo adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07207591.
- El Proveedor ha dado su anuencia y ha ratificado los costos de los bienes requeridos, en el marco del citado contrato.
- Con la ampliación del monto y la vigencia se podrá seguir contando con la provisión de los dispositivos para la firma digital, mientras se analiza un nuevo llamado.
- Debido al aumento del uso de la tecnología y la implementación de políticas dirigidas a la reducción del uso de papel, situaciones que generaron mayor demanda de los dispositivos criptográficos, por lo que, resulta de suma importancia seguir contando con la provisión de los certificados para firma digital, en el marco del citado contrato.
- A través de la aplicación de la firma digital en los procedimientos internos, se ha logrado agilizar diversos trámites y procesos, como la suscripción de documentos a distancia, evitando demoras innecesarias.
- Los costos de los bienes datan del año 2020, lo que, en términos económicos, resulta conveniente para la contratante seguir ejecutando el contrato mientras se analiza un nuevo llamado.
- Hasta la fecha, el proveedor ha cumplido con la entrega de los bienes satisfactoriamente, y no se han presentado reclamos, en relación a la ejecución contractual.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 44/2020, en la Cláusula Sexta para el incremento del monto adjudicado por la suma de Gs. 32.895.000 (guaraníes treinta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil) y en la Cláusula Séptima – Vigencia, para la ampliación de la vigencia hasta el 28 de febrero de 2023.

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 123

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 44/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA VIT S.A., DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - ID N° 378.978", PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, se expidió en los términos del Dictamen MH/DA/CUOC N° 41/2022, de fecha 06 de julio de 2022.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1°, resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 125/2022, de fecha 07 de julio de 2022.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
R E S U E L V E:

Art. 1°. - **AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 44/2020, derivado de la Contratación Directa N° 08/2020 – "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - PLURIANUAL - ID N° 378978", suscrito con la empresa VIT S.A., en la Cláusula Sexta para el incremento del monto máximo adjudicado por la suma de **Gs. 32.895.000 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL)**, y la Cláusula Séptima, para la ampliación de la vigencia hasta el 28 de febrero de 2023, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°. - Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH N° 44/2020 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

6. CLÁUSULA SEXTA – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

"6.3. Para los fines del presente contrato se conviene establecer que el monto para las cantidades mínimas es por un monto total de Gs.91.375.000 (guaraníes noventa y un millones trescientos setenta y cinco mil) y monto máximo de Gs. 197.370.000 (guaraníes ciento noventa y siete millones trescientos setenta mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que corresponda; y que el compromiso obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados, a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, con base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución.

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 123

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 44/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA VIT S.A., DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - ID N° 378.978", PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. N° 149 del 17/07/2020, hasta un monto máximo de:	**Gs. 164.475.000.-**
Ampliación a aprobar	**Gs. 32.895.000.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 197.370.000.-**

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
7.1 "El presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes, hasta el 28 de febrero de 2023".

Art. 3°.- Comunicar y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py